

RV: Trámite del Caso 29055 (Reclamo)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 15:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

26575 16-MAR-'21 15:11

DGM.**De:** Aplicativo Sistema Gestion De Calidad Y Medio Ambiente**Enviado el:** lunes, 15 de marzo de 2021 2:55 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trámite del Caso 29055 (Reclamo)

Respetado Señores:

Me permito enviarle el trámite del caso 29055. De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015. Solicitud recibida a través de nuestro Sistema de Gestión de Calidad SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura nivel central.

Información del caso original:

De la manera más atenta, me permito solicitar respuesta al radicado N° 3220181006 DEL 15 DE FEBRERO 2021, toda vez que es un proceso de levantamiento de embargo en mi contra por parte de AECSA Y BANCOLOMBIA el cual fue radicado en el Juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá desde el 8 de febrero de 2021, sin embargo, cabe aclarar que desde el año 2019 yo gané el proceso ante éstas dos entidades, en donde les ratifiqué que no había lugar a dicho embargo porque mi obligación estaba completamente al día cuando la entidad me inició este proceso.

Yo realicé todo el procedimiento que ellos me indicaron desde el año 2019, radiqué con ellos un nuevo pagaré corregido y éste año cuando estoy en proceso de un nuevo portafolio con Bancolombia, me entero de que la casa de cobranza no dio el trámite respectivo en el año 2019 para levantar el embargo porque la funcionaria renunció a su cargo y aún está vigente. He enviado también correos al Juzgado en donde no he recibido respuesta alguna.

Quedo atenta a una pronta y oportuna respuesta, muchas gracias!

Contacto:

Id 20202

Nombre STEPHANIE FLÓREZ MORENO

Identificación C.C. - Cédula de Ciudadanía 1010172415

Teléfono 3209621042

e-mail fanny8707@yahoo.es

Nota se envía a correo electrónico

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR DESISTIMIENTOS DE LAS
PRETENSIONES COADYUVADO Y NO CONDENA EN COSTAS STEPHANIE
ANDREA FLOREZ MORENO CC 79599815

24-MARZO

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 07/04/2021 17:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Señores

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

RADICADO: 2018-1006

DEMANDADO: STEPHANIE ANDREA FLOREZ MORENO CC 79599815

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

Mediante la presente, me permito radicar la terminacion del proceso por
desistimiento de las pretensiones coadyuvado y no condena en costas

De antemano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y
quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable
Despacho,

Cordialmente

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del C.S. de la J.

83417 8-APR-21 14:56

83417 8-APR-21 14:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

9-32
Despacho
2876-150-R

Luisa Cely

F 1

--
This message has been scanned for viruses and
dangerous content by **MailScanner**, and is
believed to be clean.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 032 2018 01006 00

Para resolver el escrito visto a folio 96 allegado por la parte demandante, mediante el cual se está desistiendo de los efectos de la sentencia, por secretaría córrase traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Vencido lo anterior, ríndase informe si dentro del término antes señalado se guardó silencio por la parte demandada e ingrésese el expediente al despacho para proveer.

Por otra parte, para resolver el pedimento de la demandada obrante a folio 95, se le remite a lo dispuesto en el párrafo primero de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,